



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 019-2021-MDI/A

Ilabaya, 11 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 043-2021-MDI/SG de Secretaría General, sobre CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ILABAYA, PERIODO 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementadas Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, prescribe que, "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27712, modifica el numeral 2.2) de la ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche. La misma señala que, "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata";

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en su numeral 6.1) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Y, el numeral 6.2) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. Asimismo, el numeral 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere que, "(...) 2.1) En cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que, es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...). 2.2) Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...). 2.3) Los gobiernos locales podrán celebrar entre sí convenios para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos y/o mejorar la calidad de los mismos";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021-MDI, el pleno del Concejo Municipal, acuerda aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Ilabaya, Periodo 2021-2022, el mismo quedó conformado de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
GERENTE MUNICIPAL	Presidente	Gerente Municipal
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Miembro	Gerente de Desarrollo Económico y Social
VANESSA SILVIA MAMANI CHOQUE	Miembro	Representante del C.S. Ilabaya
VÍCTOR MAMANI MAMANI	Miembro	Representante Acreditado por la Dirección Regional de Agricultura Tacna
GRACIELA CARDENAS MEDRANO	Miembro	Coordinadora del Comité "Los Apóstoles de Oconchay" - Anexo Oconchay



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2021-MDI/A

Ilabaya, 11 de Marzo del 2021

PAOLA SCARLET HUARAY MAMANI	Miembro	Coordinadora del Comité "Las Bugambillas de Ticapampa" - Anexo Ticapampa
MARIELA POZO QUISPE	Miembro	Coordinadora del Comité "Virgen de Guadalupe" - C.P. Cambaya

Que, mediante Informe N° 043-2021-MDI/SG, el Jefe (e) de Secretaría General, en cumplimiento del numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, solicita se ratifique el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021-MDI, con acto resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ILABAYA, PERIODO 2021-2022**, el mismo quedará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
GERENTE MUNICIPAL	Presidente	Gerente Municipal
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Miembro	Gerente de Desarrollo Económico y Social
VANESSA SILVIA MAMANI CHOQUE	Miembro	Representante del C.S. Ilabaya
VÍCTOR MAMANI MAMANI	Miembro	Representante Acreditado por la Dirección Regional de Agricultura Tacna
GRACIELA CARDENAS MEDRANO	Miembro	Coordinadora del Comité "Los Apóstoles de Oconchay" - Anexo Oconchay
PAOLA SCARLET HUARAY MAMANI	Miembro	Coordinadora del Comité "Las Bugambillas de Ticapampa" - Anexo Ticapampa
MARIELA POZO QUISPE	Miembro	Coordinadora del Comité "Virgen de Guadalupe" - C.P. Cambaya

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los a los miembros integrantes del Comité, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GDES
SG
MIEMBROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paría Gallegos
ALCALDE